

Bogotá, 28 de septiembre de 2021.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que:

“El Acuerdo Comercial con el Reino Unido fue aprobado en Colombia por el Congreso de la República mediante Ley 2067 del 23 de diciembre de 2020 y se espera la revisión del Acuerdo por parte de la Corte Constitucional para su entrada en vigor.

En este sentido, las condiciones comerciales que se vienen aplicando para el Reino Unido, desde el 1 de enero del 2021, son las mismas que se venían aplicando en el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, tal como fue acordado mediante el intercambio de notas diplomáticas No. S-GTAJI-19-044595 que sustentan este entendimiento de transición.”

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos que se dé a conocer a las entidades públicas relevantes esta información para que las empresas británicas puedan seguir gozando de los beneficios conferidos por medio del Acuerdo [suscrito con la Unión Europea] cuando participen en los procesos de compras públicas en Colombia, de acuerdo con la cobertura acordada”.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pone en conocimiento de las entidades la información otorgada por el Ministerio por su importancia para las entidades públicas y los partícipes del sistema de compras públicas.

Cordialmente,

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

